

Universidad Pablo de Olavide
Vicerrectorado de Cultura y Compromiso Social

La Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía y las diez universidades públicas andaluzas, en el marco del Proyecto Atalaya Arte y Compromiso. Experiencias para el cambio social, V Ed. Coordinado por el Vicerrectorado de Cultura y Compromiso Social de la Universidad Pablo de Olavide. Hacen pública la CONVOCATORIA “Acciones de Intervención Social a través de las Artes”. PARA ESTUDIANTES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS.

Por la presente Resolución se hace pública esta convocatoria destinada a la presentación de Acciones de Intervención Social a través de las Artes, presentadas por personas pertenecientes a la comunidad de estudiantes de las UPA's.

1. CONDICIONES GENERALES

La convocatoria persigue favorecer, sobre todo, la participación de la comunidad de estudiantes, permitiendo la presentación de experiencias y acciones de intervención a través de las Artes, en contra de la exclusión social en contextos locales.

Los/as estudiantes de todas las UPA's podrán presentar sus propuestas, las cuales serán valoradas por una comisión creada a tal efecto.

Se seleccionará al menos **1 proyecto por Universidad**, hasta un máximo de **10**. Pudiendo repetir alguna universidad, siempre que no se hayan presentado trabajos provenientes de todas, y el Proyecto en cuestión contenga un claro carácter de innovación y creatividad.

Los Proyectos seleccionados recibirán todo el apoyo necesario para su desarrollo. Más adelante se detallan las condiciones de ayuda a la ejecución.

2. NORMAS DE LA CONVOCATORIA

2.1. Se convoca la presentación de proyectos a través de la Convocatoria “Acciones de Intervención Social a través de las Artes”, para ser desarrollados entre los meses de **NOVIEMBRE'17 Y FEBRERO' 18**.

2.2. Requisitos de las personas solicitantes:

- Ser estudiantes matriculados/as en cualquiera de las Universidades Públicas de Andalucía, en el presente curso académico (2016/2017), en algún título de grado o doble grado.
- Poseer la nacionalidad española, o de un país miembro de la Unión Europea, o ser extranjero/a residente en España en el momento de finalizar el plazo de solicitud de la convocatoria.

2.3. Esta convocatoria estará financiada con cargo al Proyecto Atalaya coordinado por la UPO, Arte y Compromiso. Experiencias para el cambio social. Gracias a la financiación para el año 2017 de la Dirección General de Universidades, de la Consejería de Economía y Conocimiento. El cual está gestionado desde el Vicerrectorado de Cultura y Compromiso Social de la Universidad Pablo de Olavide.

2.4. La previsión económica con la que se dotará a cada propuesta será de **hasta 1.454.50 € brutos**. Los cuales estarán destinados íntegramente al desarrollo de la propuesta seleccionada, y deberán figurar, desglosados, de forma clara y precisa en el apartado PRESUPUESTO del proyecto presentado.

- En ningún caso la cantidad destinada a cada propuesta incluye pagos de honorarios por la coordinación del proyecto.
- La Universidad Pablo de Olavide, a través del Vicerrectorado de Cultura y Compromiso Social, remitirá al resto de universidades participantes, es decir, aquellas cuyo alumno/a haya sido

Universidad Pablo de Olavide
Vicerrectorado de Cultura y Compromiso Social

seleccionado/a para desarrollar su propuesta, la cantidad correspondiente al gasto asignado para el desarrollo de la misma.

- Cada uno de los gastos derivados del desarrollo del mismo, deberán justificarse debidamente. Tal justificación deberá entregarse siguiendo las indicaciones pertinentes, en las Direcciones de Cultura de las universidades de pertenencia.

3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

3.1. Presentación y Plazos:

Las personas interesadas deberán remitir debidamente cumplimentado, el Formulario dispuesto a tal efecto en el siguiente enlace:

https://www.upo.es/upsc/extension_cultural/proyectos-atalaya/

3.2. Documentación a entregar:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente de todas las personas que conforman el equipo.
- Fotocopia compulsada de la matrícula vigente en cualquiera de las universidades públicas andaluzas de las personas estudiantes universitarios/as que conforman el equipo.
- Currículum Vitae debidamente documentado de cada una de las personas que conforman el equipo.
- Carta de presentación del Equipo.
- El Proyecto.

3.3. El Proyecto presentado deberá integrar las siguientes condiciones:

- Estar fundamentado en un diagnóstico social debidamente justificado.
- Definición de los objetivos generales y específicos.
- Listado de acciones/actividades a realizar, para garantizar el logro de los objetivos marcados.
- La planificación del tiempo y los recursos humanos y materiales.
- El presupuesto desglosado.
- Sinergias necesarias a establecer con entidades y asociaciones del territorio para el desarrollo integral del proyecto.
- La evaluación de resultados a través de indicadores cuantitativos y cualitativos.

3.4. Cada propuesta podrá ser presentada y realizada por equipos o grupos conformados por entre **2 y 5 miembros**, entre los cuales se encontrará la figura del/la Coordinador/a, que deberá pertenecer a la comunidad de estudiantes de cualquiera de las Universidades Públicas Andaluzas.

3.5. **MUY IMPORTANTE:** Aunque esta convocatoria está destinada expresamente a la comunidad de estudiantes de Grados y Dobles Grados de las UPA's, los equipos que opten a la misma podrán ser mixtos; es decir, conformados tanto por personas de la comunidad de estudiantes de las universidades públicas andaluzas como por personas de la sociedad en general.

3.6. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo **FORMULARIO DE SOLICITUD** disponible en la página web del Servicio de Extensión Cultural https://www.upo.es/upsc/extension_cultural/proyectos-atalaya/

Toda la documentación necesaria, deberá adjuntarse al **FORMULARIO DE SOLICITUD**, en las pestañas habilitadas para ello.

Universidad Pablo de Olavide
Vicerrectorado de Cultura y Compromiso Social

3.7. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día **13 DE JULIO DE 2017**.

4. SELECCIÓN Y VALORACIÓN DE PROYECTOS

Para la valoración y selección de las propuestas presentadas se nombrará una Comisión de Selección conformada por profesionales de prestigio en los ámbitos de referencia (Ciencias Sociales-Artes)

- Como presidenta, la Sra. Vicerrectora de Cultura y Compromiso Social o persona en quien delegue
- M^a Rocío Cárdenas Rodríguez, Directora General de Programación Cultural y Social de la UPO, Doctora en Ciencias de la Educación, y Master en Educación Social y Animación Sociocultural.
- Jhon Ardila. Narrador de cuentos. Doctor en Derechos Humanos y Desarrollo, Máster en Derechos Humanos e Interculturalidad. Máster en Teatro social e Intervención Socio Educativa y Licenciado en Derecho con especialización en Derechos Humanos.
- Itahisa Pérez Pérez. Doctora en Desarrollo y Ciudadanía: Derechos Humanos, Igualdad, Educación e Intervención Social. Master Universitario en Educación para el Desarrollo, Sensibilización Social y Cultura de Paz
- Daidee Veloz Cañete, Técnica de Extensión Cultural de la Unidad de Cultura y Participación Social de la UPO. , que actuará como Secretaria.

Dicha Comisión aplicará el siguiente baremo:

- Evaluación del Currículum Vitae, hasta **3** puntos.
- Evaluación de la Carta de Presentación, hasta **2** puntos, conforme al siguiente baremo:
 - Motivación para el desarrollo de la propuesta.
 - Confianza en la defensa de la propuesta.
- Evaluación del Proyecto, hasta **5** puntos. La comisión evaluará teniendo en cuenta las siguientes cuestiones:
 - Claridad de la propuesta presentada.
 - Perspectiva dinámica, activa y continua.
 - Integralidad.
 - Prevención y atención de causas.
 - Protagonismo de la ciudadanía.
 - Una estructura organizativa realista y coherente para el desarrollo de la propuesta.
 - Sentido de continuidad de la propuesta.
 - Empoderamiento de la población para dar continuidad a la propuesta de modo autónomo.
 - Justificación de la disciplina artística elegida para la propuesta de intervención en el territorio a intervenir.
 - Metodología de implementación de las herramientas artísticas elegidas para el desarrollo de la propuesta.
 - Vanguardia y contemporaneidad de las propuestas.
 - Adecuación del presupuesto.
 - Metodología de evaluación.

5. DURACIÓN DE LA PROPUESTA:

La acción deberá estar estructurada para una duración de **1 mes y 3 semanas**. Contando desde el primer contacto en el territorio.

5.1. Seguimiento de la propuesta:



Universidad Pablo de Olavide
Vicerrectorado de Cultura y Compromiso Social

- Entrega de un Diario de Campo semanal sobre el desarrollo del trabajo que incluya:

FECHA

HORARIO

ACTIVIDADES O ACCIONES REALIZADAS

AGENTES IMPLICADOS (listado con los siguientes datos: Nombres y apellidos persona de contacto y datos de contacto)

BREVE REFLEXIÓN

- Entrega al final de la ejecución de la propuesta, de **tres (3)** certificados que avalen la realización de la misma en el territorio, de las que al menos **dos (2)** de ellas sean institución pública.
- El/la estudiante es personalmente responsable de la veracidad de la documentación que aporte. En caso de fraude la UPO podrá exigir la correspondiente responsabilidad académica, administrativa y penal, en su caso.

6. EVALUACIÓN Y PROYECCIÓN:

Todas las personas beneficiarias de esta convocatoria deberán remitir a la Universidad Pablo de Olavide, una Memoria Justificativa del Proyecto realizado, susceptible de ser difundida a través de los canales de comunicación de las UPA's. (Detalles especificados en Anexo I).

Todas las personas coordinadoras de las propuestas beneficiarias de esta convocatoria, deberán acudir al Seminario "Muestra de Experiencias de las Acciones de Intervención Social a través de las Artes", que se desarrollará durante el **mes de marzo** en la Universidad de Huelva -UHU-. (Las fechas cerradas se comunicarán con la suficiente antelación).

7. PROTECCIÓN DE DATOS:

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos obtenidos en las solicitudes se incorporarán a un fichero informatizado con la finalidad de gestionar la presente convocatoria. El/la interesado/a podrá ejercer sus derechos dirigiéndose por correo postal al Servicio de Extensión Cultural (Universidad Pablo de Olavide, Unidad de Cultura y Participación Social, ctra. de Utrera, km. 1, 41013 Sevilla).

8. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN:

8.1. La resolución de la presente convocatoria se difundirá a través de los canales habituales de comunicación de la Unidad de Cultura y Participación Social de la UPO; así mismo se hará una comunicación específica al resto de Universidades Públicas Andaluzas, a través de los Vicerrectorados y Servicios competentes de cada una en materia de Extensión Universitaria. En tales comunicaciones se incluirán los nombres y apellidos de las personas que conforman los equipos de trabajo, el nombre del proyecto y las universidades de procedencia de las propuestas seleccionadas.

La fecha para las comunicaciones de la resolución de esta convocatoria se hará entre los días: **17 y 21 de julio de 2017.**

8.2. La Comisión de Selección, a la vista de las solicitudes efectuadas, podrá determinar la no concesión de ayuda cuando no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria.

Universidad Pablo de Olavide
Vicerrectorado de Cultura y Compromiso Social

8.3. Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse a:

Unidad de Cultura y Participación Social –Servicio de Extensión Cultural, a través de:
Correo electrónico: extensioncultural@upo.es
Teléfono: 954 97 73 85

El expediente se identificará por el nombre del solicitante.

8.4. Contra la propuesta de concesión y denegación de las ayudas, se podrá solicitar la revisión del expediente a la Comisión de Evaluación, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a su publicación.

8.5. Las adjudicaciones serán revocadas totalmente, se haya o no abonado su importe, en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos. También serán revocadas en el caso de probarse que su importe no ha sido destinado a la finalidad para la que fueron concedidas, o en el caso de haberse concedido a beneficiarias/os que no reúnan algunos de los requisitos establecidos, o no los acrediten debidamente.

8.6. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso – administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, de conformidad con el art. 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B. O. E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso – administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vicerrectora de Cultura y Compromiso Social
Sra. Dña. Elodia Hernández León